



2. Guía del usuario para legalizar documentos emitidos por cónsules dominicanos a través de certificado de Apostilla.

Generalidades

Los documentos producidos por los funcionarios consulares dominicanos acreditados en el exterior en el marco de sus actuaciones, en los casos y dentro de las condiciones previstas en la Ley No. 716, sobre las funciones públicas de los Cónsules dominicanos.- G. O. No. 6160, del 19 de Octubre de 1944 deben ser legalizados en la Dirección de Legalización de Documentos adscrita al Viceministerio para Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para poder autenticar la firma del funcionario actuante.

Se exceptúan los documentos emitidos por cónsules honorarios que no estén específicamente facultados por disposición expresa del Ministro Relaciones Exteriores, con la debida aprobación del Presidente de la República, conforme al párrafo del artículo 1, apartado f) y g) del artículo 2 y el artículo 24 de la referida Ley No. 716.

Certificado de apostilla

La Dirección de Legalización de Documentos usa el Certificado de Apostilla como parte del proceso de legalización de los documentos públicos que deban ser ejecutados en territorio dominicano, autenticando la firma y origen según jurisdicción de los documentos emitidos por los Funcionarios Consulares acreditados en el exterior.

A continuación una lista no limitativa de los tipos de documentos que se legalizan:

| Tipo de documentos | Actuando en funciones: |
|---------------------------|--|
| Actos Notariales | Notariales |
| Actos del Estado Civil | De Oficial del Estado Civil en los actos que conciernen a dominicanos. |



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DOMINICANA

Pasos para legalizar a través de certificado de Apostilla:

Paso 1: Comprar un recibo de Seiscientos Veinte Pesos Dominicanos (RD\$620) o (aprox. 16 USD) por cada documento a legalizar, en una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Paso 2: Presentar los documentos a legalizar en original con su respectivo recibo de Seiscientos Veinte Pesos Dominicanos (RD\$620) o (aprox. 16 USD) por ante la Unidad de Recepción de Documentos de la Dirección de Legalización de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Paso 3: Recibir un turno con una relación de los tipos de documentos que serán legalizados y en aproximadamente 20 a 40 minutos será llamado por la Unidad de Entrega de Documentos de la Dirección de Legalización de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores para recibir sus documentos listos para ser presentados en los Órganos del Estado Dominicano.